



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de junio de 2026

Tomo II

Número 12 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

**EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

## ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. AUTORIZACIÓN DE CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN CON ZONIFICACIÓN INCLUYENTE CON NÚMERO DE OFICIO DGDUYOT/DOACF/CUS-00114-26 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026 RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO COMO SUPER-MANZANA 001, MANZANA 16, LOTE 001 DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EXPEDIDA POR "TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL PUERTO S.A. DE C.V".-----PÁGINA.-2

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-13

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA PENÍNSULA.-----PÁGINA.-35

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-36

SECRETARÍA DE LAS MUJERES. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO R-2026-081, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-46

SECRETARIA DE GOBIERNO. SE COMUNICA NOMBRAMIENTO AL LIC. RUY ADRIÁN GONZÁLEZ RAMOS, COMO NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 84 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-59



### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El objeto de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo es promover en todo momento la coordinación entre las unidades administrativas de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo relacionadas con la estrategia de la comunicación, a efecto de garantizar a la ciudadanía una comunicación cercana, directa, veraz y oportuna.

Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo debemos desempeñar nuestras labores con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Integridad, Equidad e Igualdad.

Por lo cual debemos comprometernos a fomentar el lenguaje incluyente, igualdad de género, previniendo cualquier conflicto de intereses, así como evitar y denunciar cualquier forma de discriminación, el acoso y el hostigamiento sexual o laboral, conocer y difundir el Código entre sus compañeros, promoviendo su aplicación, para buscar la excelencia en el objeto del servicio que brindamos a la ciudadanía.

Agradezco su compromiso de cumplir con el Código de Conducta en beneficio de la población quintanarroense.

Lcda. Laura Aguilar Lored

Coordinadora General de Comunicación del Gobierno  
del Estado de Quintana Roo



LCDA. LAURA AGUILAR LOREDO, Coordinadora General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5, fracción III, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 23 fracción II y Tercero Transitorio del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 8 de marzo de 2023, 4 fracción VIII y 7 fracción X del Acuerdo por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y 1, 4, 7 fracción I, 9, 10 fracción XII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, es procedente expedir el Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mismo que previene la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y comportamiento que rigen nuestro actuar cotidiano, buscando que no se lesione el interés público, así como evitar actos de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral; asimismo, fomenta la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento a los referidos Códigos, en los términos siguientes.

El presente instrumento se compone de los siguientes puntos:

1. Objetivo.
2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
3. Glosario
4. Misión y Visión de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo
5. Fundamento Legal
6. Riesgos Éticos.
7. Principios, valores y reglas de integridad.  
Conductas de Fomento a la Integridad de las Personas Servidoras
8. Públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



9. Protesta del Código de Conducta
10. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.
11. De La Delación.
12. Marco Jurídico.
13. Actualización

Con base en lo antes expuesto y fundado se expide el:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**1.- OBJETIVO.**

Establecer los principios, valores y pautas de conducta que orienten el actuar del personal de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, promoviendo un desempeño ético, profesional y respetuoso que contribuya al cumplimiento de su misión de informar a la ciudadanía y fortalecer el vínculo entre la sociedad y el Gobierno de Quintana Roo.

**2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.**

El presente instrumento es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas independientemente de su régimen de contratación, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, siendo orientador para la conducta de quienes presten su servicio social o prácticas profesionales y, en su caso, de aquellas que no se reconozcan como servidoras públicas.

Precisando que este Código no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

**3.- GLOSARIO.**

**Acceso a la Información:** Derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.



**Acoso:** Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, psicológico, físico, ciberacoso y cualquier otro.

**Acoso Laboral:** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Acoso Sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, y de desempeñar sus funciones que le han sido encomendadas, con estricta observancia de los mismos.

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y compromisos del servicio público y las reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, con relación al diverso 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

**Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

**Compromiso:** Obligación contraída.



**Coordinación:** Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional y proporcional y que, basada en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico, racial o nacional, idioma o lengua, el género, sexo, la orientación o preferencia sexual, la edad, la discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la religión, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil, la profesión o trabajo, o cualquier otra condición que tenga por efecto obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas, o cualquier otro efecto que ataque la dignidad humana. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como de discriminación racial y de otras formas conexas de intolerancia.

**Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

**Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

**Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Hostigamiento sexual:** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral, escolar o ambas. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**LRAEQROOYM:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



**Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**Riesgos Éticos:** Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad de las Dependencias o Entidades.

**Valores:** Cualidad o conjunto de estas por los que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**Violencia Laboral:** Se entenderá aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

#### 4.- MISIÓN Y VISIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

##### MISIÓN:

Informar a la ciudadanía sobre las estrategias, programas y acciones del Gobierno de Quintana Roo que benefician y transforman la calidad de vida de la gente, mediante la vinculación respetuosa con medios de comunicación tradicionales y digitales, en cumplimiento del derecho ciudadano a la información.

##### VISIÓN:

Ser una Coordinación General de Comunicación de excelencia, que cumpla con la necesidad de la gente de estar bien informada sobre las acciones



gubernamentales transformadoras. Fortalecer el vínculo entre la sociedad y el gobierno teniendo como fin último el bienestar social de Quintana Roo.

#### 5.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 23 fracción II y Tercero Transitorio del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 5 fracción III de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

#### 6.- RIESGOS ÉTICOS.

Los Riesgos Éticos son situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias o entidades, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su numeral 15.

Los Titulares de las Unidades Administrativas seleccionaron los procesos sustantivos que presentan riesgos éticos, siendo expuestos, analizados y aprobados por el Comité de Ética de la propia Coordinación y se logró identificar como Riesgos en procesos susceptibles de actos contrarios a la integridad los siguientes:

- Promover el uso de uniformes de las personas servidoras públicas para el desempeño de sus funciones.
- Fomentar se cuente con equipos de cómputo institucionales suficientes y adecuados para el desempeño eficiente de sus funciones y responsabilidades.
- Impulsar que las Unidades Administrativas dispongan del personal necesario para garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones operativas y administrativas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.



- Se requiere concientizar a las personas servidoras públicas para el debido manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos, así como para el buen uso del agua y la energía eléctrica.
- Es necesario generar conciencia en las personas servidoras públicas en la cultura del reciclaje de las hojas de papel, pues se advierte a la fecha su escaso uso para tal fin.
- Es necesaria la sensibilización de las personas servidoras públicas en el buen uso de materiales de oficina y de higiene personal para evitar su desperdicio por su uso inadecuado.
- Para evitar prácticas indebidas que comprometan la transparencia y la confianza ciudadana, se requiere promover la conciencia del personal de la Coordinación buscando con ello el uso correcto y responsable de la información institucional.
- Resulta necesario fortalecer la sensibilización de las personas servidoras públicas de la Coordinación con el objetivo de que la comunicación social se utilice exclusivamente con fines informativos y de interés público, evitando cualquier acción que contravenga la normatividad, ocasione daños o afecte la imagen institucional de la Coordinación.
- Es fundamental impulsar la concientización de las personas servidoras públicas de la Coordinación para alcanzar un manejo equitativo y objetivo de la comunicación institucional, evitando un trato preferencial hacia determinados medios de comunicación, garantizando con ello una comunicación cercana, directa, veraz y oportuna a la ciudadanía.
- Mantener supervisión en el área de adquisiciones para la debida integración de expedientes unitarios.
- Mantener actualizada la documentación soporte de transferencias en el Sistema Integral de Gestión Gubernamental.
- Mantener actualizados los instrumentos archivísticos y el cuidado de los espacios físicos para los archivos de concentración e históricos.

2



## 7.-PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- Los Principios Constitucionales de respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Integridad, Equidad e Igualdad.
- Los valores de Respeto, Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- Las Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; Procesos de Evaluación; Control Interno y Procedimientos Administrativos.

### Valores Organizacionales.

**Cooperación:** Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales,

**Competitividad:** Quienes integran la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo están comprometidos a contribuir en el bienestar social desarrollando una labor bajo esquemas de eficiencia, de modo que la ciudadanía reciba la información a la que tiene derecho con la mayor transparencia e igualdad, a fin de acceder a los programas, acciones y otros que ofrece el Poder Ejecutivo para vivir en armonía, seguridad y con todos los derechos establecidos en las leyes.

**Compromiso:** Nos sentimos comprometidos con estándares de calidad en todos los comunicados, spots, desplegados, notas, anuncios, propaganda y demás



productos de comunicación dirigidos a la sociedad en general relacionados con los programas, acciones y otros que despliega el Poder Ejecutivo para el bienestar de la sociedad, siempre en apego a la normatividad aplicable.

**Equidad de género:** Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Identidad:** Nos identificamos con los valores y los principios institucionales para garantizar la Información a la ciudadanía sobre las estrategias, programas y acciones del Gobierno de Quintana Roo.

**Innovación:** Generamos y aplicamos los conocimientos nuevos, avances tecnológicos, plataformas digitales, técnicas innovadoras, estrategias actualizadas y maximizamos la eficiencia en métodos, sistemas y procedimientos para mejorar el desarrollo competitivo de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado, siempre en favor de la ciudadanía.

**Integridad:** Quienes integran la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo deben actuar con honestidad y transparencia, contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Lealtad:** Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo creemos y defendemos los valores que dan sentido a nuestro actuar para lograr el propósito y visión institucional.

**Respeto:** Quienes integran la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Transparencia:** Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo deben proteger los datos personales que estén bajo su custodia, privilegiar el principio de máxima



publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieran, transformen o conserven en el ámbito de su competencia, en la que difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**Entorno cultural y ecológico:** En el desarrollo de sus actividades, evitar la afectación del patrimonio cultural del Estado y de los ecosistemas; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente en el ejercicio de sus funciones y, conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Interés público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Igualdad y no discriminación:** Quienes integran la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo deben tratar a todas las personas con respeto y consideración, así como dar trato por igual sin importar sus características individuales como: raza, género, edad, religión, discapacidad, etc.

Ello, con base en el artículo 4 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; con relación al numeral 7 de este mismo ordenamiento general y a los numerales 8 y 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.



## 8.- CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Para la efectiva aplicación de este Código las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado observarán lo siguiente:

1.- Conocer y conducirse conforme a las disposiciones jurídicas, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Integridad, Equidad e Igualdad.

**Valores:** Respeto, Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de evaluación, Control interno y Procedimientos Administrativos.

**Directriz:** Art 7, fracción I de la LGRA y Art 8, fracción I de la LRAEQROOYM.

2.- Proporcionar a todas las personas un trato digno, cordial e imparcial, sin privilegios ni favoritismos, con la finalidad de erradicar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, edad, preferencia sexual, discapacidades, condición de salud, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad, Profesionalismo, Equidad, Igualdad.

**Valores:** Respeto, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género.



**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Trámites y servicios e Información Pública.

**Directriz:** Art 7, fracción III, IV y VII de la LGRA y Art 8, fracción III, IV y VII de la LRAEQROOYM.

3.- Actuar con tolerancia, respetando siempre la diversidad de ideas, opiniones y creencias.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad, Profesionalismo, Equidad, Igualdad.

**Valores:** Respeto, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Cuidado al Entorno Cultural y Ecológico.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios e Información Pública.

**Directriz:** Art 7, fracción IV de la LGRA y Art 8, fracción IV de la LRAEQROOYM.

4.- Conducirse con veracidad, imparcialidad y rectitud en nuestro desempeño cotidiano y en las evaluaciones que realizamos a nuestros colaboradores.

Vinculada con:

**Principios:** Lealtad, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Competencia por Mérito, Disciplina, Rendición de Cuentas.

**Valores:** Respeto, Igualdad y no Discriminación, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Trámites y servicios e Información Pública.

**Directriz:** Art 7, fracción II, V y VIII de la LGRA y Art 8, fracción II, V y VIII de la LRAEQROOYM.



5.- Contribuir al combate a la corrupción, denunciando cualquier acto u omisión, que busque el aprovechamiento del cargo o función para lograr un beneficio personal o de grupo.

Vinculada con:

**Principios:** Lealtad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Disciplina, Rendición de Cuentas.

**Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Trámites y Servicios, Información Pública y Cooperación con la Integridad.

**Directriz:** Art 7, fracción I, II, VI, IX y X de la LGRA y Art 8, fracción I, II, VI, IX, X, XI, XII Y XIII de la LRAEQROOYM.

6.- Evitar y denunciar cualquier acto de acoso laboral que intimide, excluya y dañe la autoestima, la salud, la integridad y derechos de las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad, Equidad, Igualdad Lealtad, Legalidad, Honradez e Integridad.

**Valores:** Respeto, Igualdad y No Discriminación, Cooperación, Liderazgo, Cuidado al Entorno Cultural y Ecológico.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad,

**Directriz:** Art 7, fracción I y III de la LGRA y Art 8, fracción I y III de la LRAEQROOYM.

7.- Fomentar un ambiente laboral de respeto, donde se rechaza y denuncia el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier forma de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Vinculada con:



**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos e Imparcialidad, Equidad, Igualdad Lealtad, Legalidad, Honradez e Integridad.

**Valores:** Respeto, Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Cuidado al Entorno Cultural y Ecológico.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

**Directriz:** Art 7, fracción I, II, IV y VII de la LGRA y Art 8, fracción I, II, IV y VII de la LRAEQROOYM.

8.- Promover que los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, sean ejercidos con austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Vinculada con:

**Principios:** Honradez, Lealtad, Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia, Economía, Disciplina, Rendición de Cuentas.

**Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Control Interno y Procedimientos Administrativos.

**Directriz:** Art 7, fracción I, V, VI y IX de la LGRA y Art 8, fracción I, V, VI, IX, X, XI y XIII de la LRAEQROOYM.

9.- Actuar privilegiando la transparencia debido a la información pública a la que tenemos acceso por motivo del empleo, cargo, comisión o función y guardamos absoluta discreción respecto de la información confidencial.

Vinculada con:

**Principios:** Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Integridad, Rendición de Cuentas e Igualdad.



**Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno y Procedimientos Administrativos.

**Directriz:** Art 7, fracción I, II, V, VI, VIII y IX de la LGRA y Art 8, fracción I, II, V, VI, VIII y IX de la LRAEQROOYM

10.- Asumir con responsabilidad el compromiso de capacitarnos permanentemente en temas de ética pública y respeto a los derechos humanos.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, Integridad, Competencia por Mérito, Disciplina.

**Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Procedimientos Administrativos.

**Directriz:** Art 7, fracción I y V de la LGRA y Art 8, fracción I y V de la LRAEQROOYM.

11.- Contribuir al cuidado del medio ambiente a través del uso racional del agua, el papel y la energía eléctrica y un manejo responsable de la basura que se genera en las instalaciones de la dependencia.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Profesionalismo, Economía, Eficiencia, Integridad, Disciplina.

**Valores:** Respeto al Interés Público, Cuidado al Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Procedimientos Administrativos.



Directriz: Art 7, fracción I, III, V y VII de la LGRA y Art 8, I, III, V y VII de la LRAEQROOYM.

12.- Específicos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

I.- Abstenerse de participar en cualquier situación de conflicto de interés real o potencial, con un tercero que pudiera tener un interés económico, político o personal en los convenios, contratos, trámites y/o servicios con motivo del puesto, cargo, comisión o función que desempeñe, con base en sus atribuciones.

Vinculada con:

**Principios:** Honradez, Legalidad, Lealtad, Objetividad, Profesionalismo, Imparcialidad, Transparencia, Economía, Integridad, Rendición de Cuentas.

**Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, Cooperación con la Integridad, Información Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios: Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Control Interno y Procedimientos Administrativos.

Directriz: Art 7, fracción I, II, VI, IX y X de la LGRA y Art 8, I, II, VI, IX, X, XI, XII Y XIII de la LRAEQROOYM.

II.- Mantener una difusión institucional en medios tradicionales, electrónicos y redes sociales congruente con los compromisos del servicio público y valores del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Economía, Profesionalismo, Objetividad, Integridad, Equidad e Igualdad.

**Valores:** Respeto, Interés Público, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.



**Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos y Procedimientos Administrativos.

**Directriz:** Art 7, fracción I, III, V, VI y VIII de la LGRA y Art 8, I, III, V, VI y VIII de la LRAEQROOYM.

#### 9.- PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación el Gobierno del Estado de Quintana Roo protestarán el presente Código de Conducta mediante una "Carta compromiso", en la que asentarán conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho instrumento, en términos de los artículos 3 fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicado el 08 de marzo del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El documento se encuentra disponible para suscribirse en la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y en el enlace <https://acortar.link/WKeTIZ> ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, deberán descargar, firmar el documento y enviarlo escaneado a la cuenta de correo: [deptorh20xx@gmail.com](mailto:deptorh20xx@gmail.com) o presentarlo directamente en dicha Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, contenida como anexo de este Código.

#### 10.- INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los casos que se requiera interpretación, consulta y asesoría del presente Código de Conducta, deberán dirigirse al Presidente o Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, nombre y cargo que serán difundidos constantemente, así como el número de contacto y correo electrónico en los que se puedan contactar.



La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo, designado a la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, fungirá como asesor en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Respecto a las consultas en materia de conflicto de intereses, podrán presentarse ante el referido Comité de Ética, mismas que serán remitidas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

#### **11.- DE LA DELACIÓN.**

La **DELACIÓN** es la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

La presunta inobservancia por parte de servidor público a la referida normatividad puede acudir ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado a presentar su DELACIÓN o realizarla mediante la descarga del formato que se encuentra disponible en el portal digital en el link <https://cgc.qroo.gob.mx/buzon-de-delaciones-de-la-cgc/> de la Coordinación o por conducto del Buzón de Delación que se encuentran en las instalaciones de esta Coordinación.

#### **12.- MARCO JURÍDICO.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Protocolo para Detectar, Atender y Acompañar a las Personas Usuarias de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo en Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual / Laboral.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.

Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Acuerdo que tiene por objeto emitir la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; la Metodología de Evaluación Sobre el Apego del Personal a los



Principios, Valores y Compromisos del Servicio Público y a las Reglas de Integridad; y la Estrategia para la Difusión Interna del Código de Ética y los Códigos de Conducta.

Acuerdo por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

### 13.- ACTUALIZACIÓN.

El presente Código de Conducta podrá ser revisado y actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación cuando así se determine necesario, particularmente cuando existan modificaciones al Código de Ética o al marco normativo aplicable, o bien cuando se identifiquen riesgos éticos para generar áreas de mejora, derivados de su implementación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Todas las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en un plazo máximo de quince días hábiles contados, a partir del día siguiente de la publicación de este Código de Conducta, deberán suscribir la carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, al que se refiere el numeral 9 del presente Código.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 29 del mes de junio de 2026.



CGC  
COORDINACIÓN  
GENERAL DE  
COMUNICACIÓN

*[Firma manuscrita]*  
**LCDA. LAURA AGUILAR LOREDO**  
**COORDINADORA GENERAL DE**  
**COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**COORDINACIÓN  
GENERAL  
DE COMUNICACIÓN**

La presente hoja de firma corresponde al Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 29 de junio del año dos mil veintiséis.



LOGOTIPO

ANEXO

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

He leído y conozco el contenido del Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el COEPCI o ante la Secretaría.
2. Identificar situaciones éticas o de conflicto de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el COEPCI o la Secretaría por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

**ATENTAMENTE**

**Nombre**  
**Cargo**  
**Unidad Administrativa**  
**Fecha**  
**Firma**



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**